

HERGUIJUELA

EDICTO. Adhesión punto general entrada de facturas electrónicas

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31-12-2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21 de fecha 02-02-2015 sobre adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, en su disposición adicional quinta, sin que se hayan presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

ACUERDO DE ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, prevé la posibilidad de que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que corresponda para determinados tipos de proveedores a partir del 15 de enero de 2015.

Todas las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local deben disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual a partir del 15 de enero de 2015 se recibirán todas las facturas electrónicas. Tanto las Comunidades Autónomas como las entidades Locales pueden adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, que les proporcionará las funcionalidades previstas para el citado punto respecto de las facturas electrónicas de sus proveedores. El Pleno, con el voto favorable de seis miembros presentes de los siete que de derecho la componen, acuerda:

<https://www.dip-caceres.es/> D.L.CC-1-1958

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Herguijuela al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, asumiendo el compromiso de aceptar las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso

de la plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas y la Resolución de 10 de octubre de 2014, que establece las condiciones técnicas normalizadas de todos los puntos generales de entrada de facturas electrónicas de cualquier administración pública.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

EL ALCALDE,

Lesmes Chamorro Barquilla

5926